

14

Señor: si con efecto ha descompenado al cargo de regidor de aquel Ayuntamiento desde primero de Enero de este año conforme ala R. orden de veinte y seis de Noviembre proximo anterior.

Adra. } Que asi mismo puede el Sr. Jefe politico servirse declarar la validez del acta de eleccion nuevamente practicada en Adra: que la excusa presentada por D. Francisco Rodriguez Rivas es admisible segun el parrafo 2º art.º 22. de la Ley Municipal; y que no lo es la de Don Rafael Salinas Lacer por no venir justificada.

Velefique. } Que igualmente son de aprobarse las actas de eleccion de Velefique atendidas las observaciones que hace la Mesa.

Orator. } Que tambien puede el Sr. Jefe politico dispensar su aprobacion al acta de la nueva eleccion practicada en Orator: y que la excusa propuesta por D. Juan de Medina Gonzora no es admisible.

Abrucena. } Que del mismo modo merecen ser aprobadas las actas de la nueva eleccion ejecutada en Abrucena, y que no es admisible la reclamacion de